

ADMISIÓN DE SOLICITUD FONAT-UAIP-2016-0013

En las oficinas del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, "FONAT", ubicadas en COLONIA SAN FRANCISCO, AVENIDA LAS AMAPOLAS, CALLE LOS BAMBUES, NÚMERO 23-E, de la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de acceso a la información **FONAT-UAIP-2016-0013**, solicitud que ha sido recibida por mediante el SISTEMA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES, GOBIERNO ABIERTO, DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, interpuesta por el señor [REDACTED] y requiriendo lo siguiente:

1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.
2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.
3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comuniqué la manera en que se encuentre disponible.

- 3- Notificar a la solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico f [REDACTED], que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.-

Notifíquese.



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero
Oficial de Información, Ad- Honorem
FONAT.-

San Salvador, 08 de Marzo de 2016
Asunto: "Remisión de información del ciudadano
[REDACTED]"

Sr. [REDACTED],
Presente.-

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia FONAT-UAIP-2016-0013, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en la que solicita la información que a continuación le detallo:

1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.
2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.
3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc.) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.

Se ha hecho el requerimiento de información a la Unidad administrativa correspondiente, la cual ha manifestado que la institución no ha realizado ninguna suscripción a periódicos durante los años 2014 y 2015, así como tampoco se ha realizado ningún proceso de servicios de publicidad en periódicos durante el periodo que consultan.

En vista de lo anterior, la suscrita Oficial de Información en base a lo que establece el Art. 72 y 73 de la LAIP, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que se deberá hacer constar que la información solicitada no se encuentra en la entidad o en nuestro caso la institución no cuenta con ella, porque no se ha generado; se hace de su conocimiento que estamos frente a un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

Por lo que esta dependencia resuelve:

NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos correspondientes.-



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero
Oficial de Información, Ad- Honorem
FONAT.-